



**SÉPTIMO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL  
PARA JUECES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
ACUSATORIO Y ORAL**

**Marzo de 2019.**

## **Séptimo Curso de Formación Inicial Para Jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

### **ANTECEDENTES**

Con motivo de la preparación del personal jurisdiccional que asumió las funciones de jueces del nuevo sistema penal, el Instituto de la Judicatura presentó ante el Pleno del Consejo del Poder Judicial, los proyectos del primer<sup>1</sup>, segundo<sup>2</sup>, tercer<sup>3</sup> y cuarto<sup>4</sup> *Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema de Justicia Penal*.

En estas ediciones, los *Cursos* contaron con la participación de profesores especialistas en el nuevo sistema de justicia penal, así como con docentes certificados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC). En general, los grupos de participantes se integraron por jueces del sistema tradicional, secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas, así como por abogados externos; las clases se desarrollaron en un sistema semi-residencial de viernes y sábados, en horario de 16:00 a 21:00 horas los viernes y los sábados de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas.

Los módulos que integraron cada edición del *Curso* fueron los siguientes: Técnicas de Lenguaje Corporal; Auto Control y Relaciones Interpersonales;

---

<sup>1</sup> Proyecto aprobado el pasado 14 de marzo del 2012, iniciando el *Curso* el 16 de abril y concluyendo el 13 de julio del 2012, con un total de veinte participantes.

<sup>2</sup> El proyecto fue aprobado el pasado 29 de agosto del 2012, iniciando el *Curso* el 21 de septiembre del mismo año y concluyendo el 14 de junio del 2013, con un total de veinte participantes.

<sup>3</sup> El proyecto fue aprobado el pasado 8 de mayo del 2013, iniciando el *Curso* el 14 de junio del mismo año y concluyendo el 14 de diciembre del 2013, con un total de veinte participantes.

<sup>4</sup> El proyecto fue aprobado en fecha 22 de abril del 2015, iniciando el *Curso* el 12 de junio de 2015 y concluyendo el 11 de diciembre del 2015, con un total de veinte participantes.

Técnicas y Métodos Didácticos; Elementos de Expresión Escrita; Sistema Acusatorio; Derechos Humanos; Proceso Penal; Etapa de Investigación; Etapa Intermedia; Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales; Etapa de Juicio Oral; Interpretación e Integración Jurídicas; Argumentación Jurídica; Practicum Interno y Practicum Externo.

De igual manera, y con el objetivo de nutrir la reserva para jueces del sistema de justicia penal, acusatorio y oral, el Consejo del Poder Judicial aprobó, mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 2017, la quinta edición del Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral, como parte Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el cual se capacitaron a 20 personas.

En la quinta edición del Curso, se optó porque quienes impartieran los módulos respectivos fueran jueces, juezas, magistrados, magistradas y personal académico con la suficiente solvencia académica, privilegiando al personal interno.

Ahora bien, mediante convocatoria de fecha 3 de octubre de 2018, el Pleno del Consejo del Poder Judicial convocó la sexta edición del *Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral*, como parte del *Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral*, sin embargo, y en virtud de que los aspirantes no aprobaron la etapa de preselección, se declaró desierto el concurso de oposición respectivo, y por tanto, también el curso<sup>5</sup>.

Así, y de conformidad con las indicaciones del Consejo del Poder Judicial del Estado, se propone el desarrollo de la séptima edición del Curso y del Concurso, respectivamente, que a diferencia de la edición inmediata anterior, se

---

<sup>5</sup> Mediante acuerdo de 7 de noviembre de 2018.

incorporan los módulos de “Responsabilidades Administrativas en que pueden Incurrir los Jueces de Primera Instancia” y “Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Proceso Penal”.

Lo anterior, debido a que se pretende fortalecer la capacitación de los servidores públicos del Poder Judicial desarrollando programas específicos en materia de responsabilidades administrativas, personas con discapacidad, derechos de las personas adultas mayores, derechos de las personas indígenas, así como derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención a las múltiples observaciones y recomendaciones de las instituciones internacionales y nacionales, y como respuesta al Programa Nacional de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ).

De esta manera, por una parte se fortalecerá la capacitación de los operadores jurídicos adscritos al Poder Judicial del Estado, en aras de dotarles de herramientas para el desarrollo de su quehacer jurisdiccional derivado de las recientes reformas en la materia, y por otra, capacitar a aquellos operadores que deseen acceder a la carrera judicial, específicamente a la categoría de juez de oralidad en materia del sistema de justicia penal, acusatorio y oral.

## **JUSTIFICACIÓN**

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008<sup>6</sup> introdujo importantes cambios en el sistema de justicia penal mexicano. Entre otros, se configuró un sistema de “dos vías”: por un lado, la correspondiente al tratamiento de la delincuencia organizada, fenómeno global cuyas características fueron

---

<sup>6</sup> Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123.

esgrimidas por el Constituyente Permanente para justificar un sistema de excepción; por el otro, la respuesta a la delincuencia común, sustituyendo el actual sistema de justicia penal con uno de corte acusatorio, garantizando la igualdad de armas entre las partes, o al trasladar el centro de gravedad del proceso, de la averiguación previa, al juicio oral.

Ahora bien, dentro del modelo acusatorio es posible encontrar variantes. El nuevo modelo formulado por el Constituyente Permanente mexicano conserva el papel del Ministerio Público como responsable de la investigación de los delitos y la persecución de quienes los cometen<sup>7</sup>.

El Ministerio Público como procurador de justicia<sup>8</sup> –a la que se agregaron las funciones de representante social y garante de la legalidad<sup>9</sup>– se introdujo al sistema mexicano con la Constitución de 1917, para sustituir a los jueces de instrucción<sup>10</sup>; sin embargo, ello supuso la creación de una fase administrativa – pues el Ministerio Público se hizo depender del Poder Ejecutivo, fuera estatal o federal– en la que se ofrecían, admitían y desahogaban “pruebas” ante un funcionario investido de fe pública, vaciándose de contenido al juicio.

Para corregir esto, se precisó que únicamente los medios de prueba desahogados en el juicio oral tendrían aptitud para generar convicción en el tribunal, de manera que las diligencias de investigación llevadas a cabo por el órgano investigador no tendrán, como hasta ahora, valor probatorio *per se*.

---

<sup>7</sup> En otros países (por ejemplo, España o Argentina) tal función es realizada por un juez: el juez instructor.

<sup>8</sup> Originalmente, bajo la figura de *Procureur du roi* se encomendó a un representante del monarca francés la defensa de los intereses de la Corona. Vid. CASTRO y CASTRO, Juventino V, *El Ministerio Público en México*, Porrúa, 12ª edición, México, 2002, pp. 7-8; FLORES MARTÍNEZ, César O., *El Ministerio Público de la Federación*, OGS Editores, 4ª edición, Puebla, 2003, p. 3.

<sup>9</sup> Al conferirle el monopolio de la acción penal o señalarlo como parte en todos los juicios de Amparo, cuando sean de interés público. Vid. Artículos 21, y 107 fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>10</sup> A quienes se acusó de prácticas abusivas y corruptas como coacción de testigos, fabricación de pruebas o violación de derechos fundamentales. Vid. CASTRO y CASTRO, Juventino V, *El Ministerio Público* [...], p. 13; FLORES MARTÍNEZ, César O., *El Ministerio Público* [...], p. 23.

Adicionalmente, la falta de imparcialidad y contravención al principio acusatorio que se adujo respecto de los jueces de instrucción, podía predicarse de los jueces de primera instancia: aquel que resolvía la procedencia de medidas cautelares o respecto al mérito de la imputación –si había lugar a iniciar el proceso penal contra el imputado–, era el mismo que emitía la sentencia definitiva en cuanto a la responsabilidad penal del acusado.

La experiencia cotidiana y los estudios científicos<sup>11</sup> demuestran que quien a partir de ciertos datos emite una opinión inicial sobre determinado tema y después de algún tiempo, a la luz de información adicional, debe pronunciarse nuevamente al respecto –ya sea confirmando su pronunciamiento, o bien, retractándose–, en su mayoría opta por lo primero, incluso interpretando como favorable, la evidencia que refuta su conclusión<sup>12</sup>. En este sentido, la decisión de establecer una separación entre el juez que resuelve las solicitudes e incidencias en etapas previas al juicio oral, y quien decide sobre la responsabilidad penal derivada del delito y la consecuencia jurídica a él asociada, es más que justificada.

El juez de control –adoptado en buena parte de los países Latinoamericanos que implementaron el sistema acusatorio– o de garantías, adquiere la competencia para vigilar la actuación del Ministerio Público y la policía en la investigación del delito; autorizar actos de investigación que suponen afectación a los derechos fundamentales del imputado; resolver lo concerniente a medidas cautelares y la vinculación del imputado a proceso; emitir sentencia en los casos de procedimiento abreviado; autorizar y dar seguimiento a la suspensión condicional de la persecución penal; autorizar y desahogar la práctica de anticipos

---

<sup>11</sup> Una rama de la psicología ha experimentado un avance muy importante en las últimas décadas: la psicología judicial. Esta disciplina estudia diversos aspectos que involucran a la mente humana y la prueba en el proceso. Cfr. NIEVA FENOLL, Jordi, *La Valoración de la Prueba*, Marcial Pons, Madrid, 2010, pp. 113 y ss.

<sup>12</sup> Lo que se conoce como “heurístico de anclaje y ajuste”. *Idem.* p. 124.

de prueba; y autorizar los acuerdos reparatorios, por poner algunos ejemplos. El tribunal de juicio oral, en cambio, se integra por jueces que no han conocido del caso previamente ni han intervenido en etapas anteriores del proceso.

La enmienda constitucional se refiere también a la metodología de los tribunales para resolver los casos sometidos a su conocimiento: del expediente escrito se pasa a una serie de audiencias orales y públicas. Esto exige destrezas y competencias distintas en los operadores del sistema; en el caso de los integrantes de la judicatura, nuevos temas habrán de incluirse como el control de convencionalidad en materia de derechos humanos, dirección del debate o psicología judicial, en tanto que asignaturas ya consideradas en la formación de los jueces, como la lógica y la argumentación jurídicas, la valoración racional de la prueba, la teoría de la prueba o la interpretación e integración jurídicas requieren ser abordadas bajo una visión distinta.

La capacitación en lo relativo a la metodología de audiencias orales deberá llevarse a cabo en dos aspectos: una base teórica acerca de los principios del sistema y el desarrollo de los actos en relación a los derechos fundamentales de las partes, de tal suerte que el juzgador pueda resolver cuestiones de colisión de derechos, interpretación armónica de la ley respecto a la Constitución y los tratados internacionales, inaplicación de preceptos, el objeto de la prueba, el desahogo de medios de prueba, o la prueba ilícita y sus efectos; pero también la formación práctica para el desarrollo de las audiencias, dirección del debate, resolución de incidencias, decisión de solicitudes formuladas por las partes, disciplina de los intervinientes, o desahogo de medios de convicción.

En ese sentido, el Instituto de la Judicatura propone la realización de un programa académico denominado *Séptimo Curso de Formación Inicial para Jueces del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral*.

El *Curso* se prevé tenga una duración de 535 horas, divididas en 36 semanas de capacitación, en un sistema *semi-residencial*, es decir, viernes y sábados, a excepción del periodo vacacional de julio, que se trabajará de lunes a sábado. Los participantes acudirán a capacitarse teóricamente entre 10 y 15 horas cada fin de semana y para finalizar la capacitación se propone un módulo de prácticas, en donde los participantes tengan la oportunidad de desarrollar las destrezas y habilidades que el sistema procesal penal acusatorio requiere.

Debe tomarse en consideración que se contemplan actividades académicas en el periodo vacacional de julio de 2019, así como los días inhábiles que marca el calendario oficial 2019.

El *Curso* está dirigido a servidores públicos del Poder Judicial, erigiéndose en una vía de desarrollo profesional para quienes ya se desempeñan en la Carrera Judicial. No obstante, también se contempla abrir el *Curso* a profesionistas externos a él, interesados en ingresar al *Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral*.

La fase teórica del *Curso* se integra por los módulos *Técnicas de Lenguaje Corporal, Técnicas y Métodos Didácticos; Autocontrol y Relaciones Interpersonales; Técnicas y Métodos Didácticos; Elementos de Expresión Escrita; Sistema Acusatorio; Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad; Proceso Penal; Etapa de Investigación; Etapa Intermedia; Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales; Etapa de Juicio Oral; Interpretación, Argumentación e Integración Jurídicas; Teoría de la Prueba; Recursos y Ejecución de Sentencia, Responsabilidades Administrativas en que Pueden Incurrir los Jueces de Primera Instancia, Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Proceso Penal y, Deontología Judicial*.



## MÓDULOS

El *Curso* propuesto consta de una serie de dieciocho módulos a través de los cuales se pretende lograr una adecuada formación a los participantes, dichos módulos son:

**1. Técnicas de Lenguaje Corporal y Técnicas y Métodos Didácticos.** Lo que se pretende con este módulo, es que el alumno desarrolle las habilidades y destrezas respecto al manejo del lenguaje corporal frente al público, para que sea capaz de enfrentarse a situaciones de su labor, a través de ciertas estrategias. De igual manera, se le enseñará cuál debe ser la presencia de un juez del nuevo sistema en la sala de juicio oral, para crear un clima positivo, así como la capacidad de liderazgo a través de diversos parámetros que se analizarán.

**2. Autocontrol y Relaciones Interpersonales.** El objetivo principal es que los participantes del *Curso* conozcan las diversas técnicas de autocontrol respecto de su estado emocional y las maneras de solucionar el miedo escénico. De igual manera, se les instruirá respecto a la forma en que se debe tratar a la audiencia, la forma de presentarse ante ellos, entre otros.

**3. Elementos de Expresión Escrita.** Lo que se pretende con la implementación de este módulo, es que el participante adquiera los conocimientos en base a la expresión escrita, en cuanto a adecuación, coherencia y cohesión, porque si bien es cierto que se trata de juicios orales, las sentencias aún son por escrito.

**4. Sistema Acusatorio.** El propósito de este módulo es presentar a los participantes del *Curso*, las características que distinguen a cada modelo

procesal: inquisitivo, mixto o acusatorio; las razones que llevaron a la reforma constitucional y sus alcances; como los principios generales y procesales que informan el sistema, para establecer las bases que permitan identificar las exigencias del nuevo modelo y servir de directrices en la actuación de los operadores jurídicos.

**5. Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad.** Lo que se busca con este tema es que los aspirantes conozcan los conceptos y alcances de los derechos fundamentales; su diferencia con las garantías personales; el sentido e implicaciones de la reforma constitucional de junio de 2011; el nuevo modelo de control de constitucionalidad; el derecho convencional internacional; y el control de convencionalidad. Tales conocimientos y habilidades técnicas permitirán a los futuros jueces de control ofrecer una auténtica tutela de los derechos fundamentales, no sólo del imputado, sino de todos los intervinientes en el proceso penal.

**6. Proceso Penal.** El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* adviertan la estructura, características y principios que rigen el proceso penal de acuerdo al diseño constitucional; los derechos constitucionales y facultades procesales de las partes y otros intervinientes; el órgano jurisdiccional, su competencia, jurisdicción, e impedimentos para conocer determinada causa; el objeto del proceso penal, su delimitación, inmutabilidad, fijación y la acción civil en el proceso penal.

**7. Etapa de Investigación.** El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre la etapa inicial del proceso: naturaleza, fines, forma de inicio, facultades de las partes, mecanismos de descongestión del sistema, flagrancia y caso urgente, las audiencias que se realizan en esta etapa y su contenido, prueba anticipada, o los efectos del

cierre de la investigación; desarrollar las habilidades de análisis y valoración de casos para establecer el sentido de las determinaciones y el alcance de las facultades del juez de control sobre la actividad que desarrolla el Ministerio Público y sus auxiliares, para asegurar un equilibrio justo entre el interés público y los derechos fundamentales de las personas; y precisar la alta responsabilidad del juez de control como primer defensa de los derechos fundamentales de las personas en el marco del proceso penal.

**8. Etapa Intermedia.** Lo fundamental de este módulo es que los participantes conozcan la base teórica-legal que estructura esta etapa del proceso, su finalidad, las facultades del juez y las partes; el aspecto escrito u oral de la etapa intermedia y el contenido de cada una; la audiencia pública y los aspectos que en ella se abordan; la depuración de la prueba; la concreción de la acusación y la defensa respecto a sus pretensiones e hipótesis a contrastar en el juicio; adquieran destrezas de estudio y resolución de problemas planteados en esta fase, como también de desahogo de la audiencia correspondiente.

**9. Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales.** El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* identifiquen la finalidad y aspectos de la justicia restaurativa; que obtengan los conocimientos necesarios sobre los mecanismos alternos de solución de controversias, los presupuestos de procedencia de cada uno, la oportunidad para decretarlos y sus efectos; las responsabilidades del juez de control en su cumplimiento; y los procedimientos especiales que el ordenamiento procesal contempla

**10. Etapa de Juicio Oral.** Con este módulo se pretende proporcionar a los participantes los fundamentos teóricos y filosóficos del juicio oral; la regulación legal de esta etapa, los actos a desarrollar en la audiencia, los

deberes y facultades de las partes y del tribunal; las prescripciones legales sobre los medios de prueba en particular y la determinación del tribunal; las exigencias para la sentencia definitiva y los actos a llevar a cabo para comunicarla a las partes y ejecutarla.

**11. Interpretación, Argumentación e Integración Jurídicas.** Lo que se busca con este tema es que el grupo de aspirantes conozcan las técnicas y los métodos de interpretación e integración de los ordenamientos jurídicos relacionados tanto con la Parte General y Especial del Derecho penal sustantivo, como con el Derecho procesal; y adquiera habilidades de interpretación y selección en el aspecto fáctico para realizar una motivación suficiente y objetiva de los hechos en que sustente sus resoluciones. Asimismo, que los asistentes al *Curso* aprendan a construir y exponer los razonamientos que integran la justificación interna y la externa de la decisión judicial, permitiendo así el control racional de los actos por los que se aplica la ley; a analizar los razonamientos expuestos por las partes, de acuerdo con modelos desarrollados para exponer falacias, saltos lógicos y demás vicios de la argumentación a efecto de sustentar la decisión judicial.

**12. Teoría y Valoración de la Prueba.** Esta asignatura tiene como finalidad que los aspirantes sean capaces de distinguir entre diversos conceptos básicos, entre los actos de investigación y los de prueba, el objeto de la prueba, la diferencia entre prueba ilícita y prueba irregular, tanto a partir de su concepto, como en cuanto a sus efectos; ofrecer conceptos claros de las pruebas en particular y de la carga de la prueba; precisar las características de los sistemas de valoración de la prueba y las consecuencias que su aplicación genera; ofrecer un modelo de valoración racional de la prueba, en lo individual y en conjunto, compatible con el sistema procesal penal acusatorio; desarrollar destrezas de valoración objetiva de las pruebas en

los alumnos; e identificar los vicios que autorizan a impugnar la valoración del tribunal.

**13. Recursos y Ejecución de Sentencia.** El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases sobre la teoría de los recursos en el sistema acusatorio; la configuración del sistema de recursos en el modelo procesal michoacano; precisar los presupuestos de procedencia, legitimación y efectos de cada recurso contemplado en la ley; presentar *grosso modo* lo relativo a la ejecución de la sentencia, las facultades del juez de ejecución y los derechos y beneficios del sentenciado.

**14. Deontología Judicial.** Una parte importante en la formación de los jueces ha de ser la deontología, pues el actuar del juzgador no puede estar ajeno a los valores y normas éticos. Este módulo se encamina, pues, a ofrecer conceptos elementales respecto de la ética, la moral, la deontología, el ejercicio profesional; a desarrollar en los aspirantes a jueces de control, actitudes y consciencia éticas en el desarrollo de la función profesional.

**15. Perspectiva de Género.** El objetivo del presente módulo es sensibilizar a los alumnos del *Curso* sobre las actuales tendencias correspondientes a la perspectiva de género en la impartición de justicia.

**16. Responsabilidades Administrativas en que Pueden Incurrir los Jueces de Primera Instancia.** Resulta importante que los aspirantes a jueces de primera instancia en materia del sistema de justicia penal, acusatorio y oral, conozcan los diferentes tipos de responsabilidades que implica dicha función. Así, se analizan, de manera detallada, las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueden incurrir estos funcionarios.

**17. Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Proceso Penal.** El objetivo de este módulo es que el alumnado analice los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, y su participación en los procesos penales acusatorios. Se analizará la situación de las personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, así como la intervención de los niños, niñas y adolescentes.

**18. *Practicum.*** El objetivo principal es que los aspirantes lleven prácticas en las unidades regionales, sobre todo, con la finalidad de que tengan un primer acercamiento con las actividades que cotidianamente realiza el juez de oralidad penal; podrán observar audiencias de control de detención, formulación de imputación y vinculación a proceso; audiencias intermedias; salidas alternativas y audiencias en juicio oral. Lo anterior, para efectos de lograr una mejor comprensión de los temas analizados, pues a través de la observación de audiencias reales se podrá recrear la dinámica real y las exigencias que el nuevo modelo acusatorio de justicia penal plantea: la aplicación del derecho a casos concretos por medio de actos desarrollados en audiencias orales.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura tiene entre sus responsabilidades, especializar, capacitar y actualizar de manera continua a todos los servidores públicos de la judicatura local, así como a los profesionistas que aspiran a laborar en él. Por esta razón, el Instituto ha implementado una serie de cursos y actividades académicas encaminadas a cumplir con tal encomienda; más aún, ante el mandato de la ley fundamental y del Congreso local para que el sistema procesal penal acusatorio se adopte en Michoacán.

Es por ello, que el Instituto propone el proyecto denominado *Séptimo Curso de Formación Inicial para Jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral*.

## **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar a los participantes del *Curso*, los conocimientos esenciales del proceso penal y los temas relacionados; desarrollar en ellos las destrezas específicas que el nuevo modelo procesal requiere de los operadores jurídicos, tanto en lo relativo al análisis de información, interpretación y selección de normas, valoración objetiva y racional de la prueba, como en la justificación de la decisión judicial. Los egresados del *Curso* deberán tener las competencias laborales necesarias para el desarrollo de su función como jueces del nuevo sistema penal.

## **PERFIL DE INGRESO**

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Valores de honestidad, lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Amplia disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciatura en Derecho;
- Experiencia profesional comprobable , y;
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

## PERFIL DE EGRESO

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación de un proceso de Primera Instancia;
- La facilidad para formular y redactar correctamente resoluciones judiciales (sentencias);
- La habilidad para recabar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos de la Hermenéutica Jurídica;
- La capacidad de identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en la elaboración de las resoluciones judiciales (sentencias);
- La experiencia para aplicar la jurisprudencia en las distintas resoluciones jurisdiccionales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.
- Capacidad para, en su oportunidad coadyuvar en una pronta y expedita impartición de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier juzgado o sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.



## SISTEMA Y DURACIÓN

El *Séptimo Curso de Formación Inicial para Jueces del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral* tendrá una duración de 535 horas, divididas en 36 semanas, en un sistema semi-residencial de viernes y sábado<sup>13</sup>, con una duración de 385 horas en la fase teórica y 150 prácticas, para dar un total de 535 horas.

- **Teórico**

**Inicio:** Viernes 24 de mayo de 2019.

**Concluye:** Sábado 7 de diciembre de 2019.

Viernes de 16:00 a 21:00 y sábados de 08:00 a 13:00 horas. En periodo vacacional, de lunes a sábado de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas.

## LUGAR

Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial.

\*\*Debe tomarse en consideración que se contemplan actividades académicas en el periodo vacacional de julio de 2019, así como los días inhábiles que marca el calendario oficial 2019.

- **Practicum**

**Inicio:** 9 de diciembre de 2019.

**Concluye:** 28 de enero de 2020.

De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

---

<sup>13</sup> Con excepción del periodo vacacional de julio, que se impartirán las clases de lunes a sábado en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas.

**LUGAR**

La Unidades Regionales del Sistema de Justicia Penal del Estado que se designen para tales efectos.

**CUPO**

El cupo de participantes está sujeto a la determinación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Se sugiere que el cupo no exceda de 20 veinte participantes, ello con la finalidad de tener una mejor interacción académica.

TEMARIO

ASIGNATURA	TEMAS
<p><b>Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. La voz</li> <li>1.2. La voz como huella digital</li> <li>1.3. Preparando el cuerpo para la voz</li> <li>1.4. Teoría del sonido</li> <li>1.5. La fonación</li> <li>1.6. Tono y timbre</li> <li>1.7. Apoyo de aire</li> <li>1.8. Resonadores</li> <li>1.9. Proyección de la voz</li> <li>1.10. Contexto sonoro</li> <li>1.11. Articulación de habla</li> <li>1.12. Expresión verbal</li> <li>1.13. Características vocales</li> <li>1.14. Las emociones y la voz</li> <li>1.15. Construyendo una voz</li> <li>1.16. El lenguaje corporal</li> </ul>
<p><b>Autocontrol y Relaciones Interpersonales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Las relaciones humanas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. La teoría de las relaciones humanas</li> <li>2.1.2. Origen de la teoría de las relaciones humanas</li> <li>2.1.3. El experimento de Hawthorne</li> </ul> </li> <li>2.2. Institución y organización                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. La autoestima</li> <li>2.2.2. El temperamento</li> </ul> </li> <li>2.3. Las emociones                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas</li> <li>2.3.2. La motivación</li> <li>2.3.3. La comunicación</li> <li>2.3.4. El grupo y el equipo</li> <li>2.3.5. El conflicto y su manejo</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Sistema Acusatorio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Antecedentes del sistema acusatorio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Sistemas procesales penales (características)                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1.1. Inquisitivo</li> <li>3.1.1.2. Mixto</li> <li>3.1.1.3. Acusatorio   <ul style="list-style-type: none"> <li>Puro</li> <li>Adversarial</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>3.2. Principios generales                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. Igualdad</li> <li>3.2.2. Contradicción</li> <li>3.2.3. Libertad probatoria</li> <li>3.2.4. Acusatorio                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.4.1. Existencia de acusación</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>3.2.4.2. Correlación entre acusación y sentencia                      3.2.4.3. Prohibición de <i>reformatio in peius</i>                      3.3. Principios procesales                      3.3.1. El juicio previo                      3.3.2. El debido proceso legal                      3.3.2.1. Definición                      3.3.2.2. Contenido                      La <i>notice</i>                      La <i>hearing</i>                      3.3.3. Las formalidades esenciales del procedimiento                      3.3.3.1. Emplazamiento                      3.3.3.2. Manifestación sobre la pretensión                      3.3.3.3. Ofrecimiento y desahogo de pruebas                      3.3.3.4. Alegatos                      3.3.4. Presunción de inocencia                      3.3.4.1. Criterio estructural de la justicia penal                      3.3.4.2. Regla de tratamiento del imputado durante el proceso                      3.3.4.3. Regla de juicio fáctico en la sentencia                      3.3.4.4. Actividad probatoria de cargo presupuesto de la convicción judicial                      3.3.4.5. Mínima actividad probatoria de cargo                      3.3.4.6. La prueba debe obtenerse y practicarse con todas las garantías                      3.3.5. Juez natural                      3.3.6. Juez imparcial                      3.3.7. Inmediación                      3.3.8. Concentración                      3.3.9. Publicidad                      3.3.10. Proporcionalidad                      3.3.10.1. En la determinación de la pena                      3.3.10.2. En la restricción de derechos fundamentales                      Idoneidad                      Necesidad                      Proporcionalidad                      3.3.11. Enmienda y conservación de actos                      3.4. El derecho de defensa                      3.4.1. Defensa material                      3.4.2. Defensa técnica                      3.5. Justificación de la reforma                      3.5.1. Procesos de cambio en América Latina                      3.5.2. Tratados internacionales                      3.5.3. El diagnóstico del sistema</p>
<p><b>Derechos Humanos y Control Convencional</b></p>	<p>4.1. Marco conceptual                      4.1.1. Derechos humanos, derechos fundamentales, garantías personales                      4.1.1.1. Diferencias conceptuales                      4.1.1.2. Evolución histórica                      4.1.1.3. Generaciones de derechos humanos                      4.1.1.4. Características</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>4.2. El sistema universal de derechos humanos</p> <p>4.2.1. Tratados e instrumentos internacionales</p> <p>4.2.2. Medios de protección de los derechos humanos</p> <p>4.3. El sistema regional de derechos humanos (interamericano)</p> <p>4.3.1. Tratados e instrumentos internacionales</p> <p>4.3.2. Medios de protección de los derechos humanos</p> <p>4.3.3. Estudio de casos relevantes</p> <p>4.4. La reforma constitucional de junio de 2011</p> <p>4.4.1. Origen</p> <p>4.4.2. Contenido</p> <p>4.4.3. Alcances</p> <p>4.4.4. El control de convencionalidad</p> <p>4.5. El tratado internacional</p> <p>4.5.1. Elementos de los tratados internacionales</p> <p>4.5.2. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969).</p> <p>4.5.3. La ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional</p>
<p><b>Proceso Penal</b></p>	<p>5.1. Características constitucionales</p> <p>5.1.1. Acusatorio</p> <p>5.1.2. Oral</p> <p>5.2. Principios rectores</p> <p>5.2.1. Inmediación</p> <p>5.2.2. Publicidad</p> <p>5.2.3. Concentración</p> <p>5.2.4. Continuidad</p> <p>5.2.5. Contradicción</p> <p>5.2.6. Libre valoración de la prueba</p> <p>5.2.7. Imparcialidad del juzgador</p> <p>5.2.8. Igualdad procesal</p> <p>5.2.9. Prohibición de prueba ilícita</p> <p>5.3. Derechos constitucionales</p> <p>5.3.1. Del imputado</p> <p>5.3.2. De la víctima</p> <p>5.4. Partes acusadoras</p> <p>5.4.1. Ministerio Público</p> <p>5.4.1.1. Principios informadores</p> <p>5.4.1.2. Facultades/funciones</p> <p>5.4.2. Acusador particular</p> <p>5.4.3. Acusador privado</p> <p>5.4.4. Actor civil</p> <p>5.5. Partes acusadas</p> <p>5.5.1. Imputado</p> <p>5.5.2. Responsable civil</p> <p>5.6. El órgano jurisdiccional</p> <p>5.6.1. Jurisdicción</p> <p>5.6.1.1. Objetiva</p> <p>5.6.1.2. Territorial</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	5.6.1.3. Subjetiva 5.6.1.4. Competencia 5.6.1.5. Objetiva 5.6.1.6. En razón de la materia 5.6.1.7. En razón de las personas 5.6.1.8. En razón de la pena 5.6.1.9. Funcional 5.6.1.10. Territorial 5.6.1.11. Abstención y recusación 5.6.1.12. Cuestiones de competencia 5.7. Otros sujetos procesales 5.7.1. Las policías 5.7.1.1. Funciones Investigación de los delitos Actuaciones autónomas/subordinación funcional al MP Cadena de custodia de la evidencia 5.7.1.2. Atribuciones 5.7.1.3. Deberes de la policía 5.7.1.4. Control judicial de la actividad policial 5.7.2. Los auxiliares de las partes 5.7.3. Peritos 5.8. El objeto del proceso penal 5.8.1. Delimitación 5.8.1.1. Objetiva El hecho o fundamento fáctico El fundamento jurídico El cambio de calificación jurídica La solicitud de condena 5.8.1.2. Subjetiva 5.8.2. Inmutabilidad 5.8.2.1. El artículo 19 constitucional 5.8.2.2. Alcances del precepto 5.8.2.3. Mutabilidad objetiva 5.8.2.4. Mutabilidad subjetiva 5.8.3. Momento de fijación del objeto del proceso 5.8.3.1. Calificación provisional 5.8.3.2. Calificación definitiva 5.8.4. La acción civil en el proceso penal 5.8.4.1. Contenido 5.8.4.2. Sujetos legitimados
<p><b>Etapas de Investigación</b></p>	6.1. Naturaleza jurídica de la investigación 6.2. Fines 6.2.1. Averiguar 6.2.1.1. La preexistencia del hecho 6.2.1.2. La tipicidad del hecho 6.2.1.3. La autoría del hecho 6.2.2. Adoptar medidas cautelares (penales) 6.2.3. Disponer medidas cautelares (civiles) 6.3. Normas de la investigación

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>6.4. Contenido de la investigación</p> <p>6.5. Intervención y facultades de las partes</p> <p>6.6. Denuncia y querrela</p> <p>6.6.1. Denuncia</p> <p>6.6.1.1. Concepto</p> <p>6.6.1.2. Contenido</p> <p>6.6.1.3. Requisitos</p> <p>6.6.2. Querrela</p> <p>6.6.2.1. Concepto</p> <p>6.6.2.2. Contenido</p> <p>6.6.2.3. Requisitos</p> <p>6.6.3. Examen de la denuncia o querrela</p> <p>6.6.3.1. Abstención de investigar</p> <p>6.6.3.2. Inadmisión</p> <p>6.6.4. Diligencias policiales de prevención</p> <p>6.6.4.1. Concepto</p> <p>6.6.4.2. Contenido</p> <p>Interrogatorio de detenidos</p> <p>Declaración y citación a testigos, víctimas u ofendidos</p> <p>Análisis de sustancias</p> <p>Informes alcoholimétricos</p> <p>Videovigilancia</p> <p>Traslado y entrega de objetos</p> <p>6.6.4.3. Valor probatorio</p> <p>6.7. Actos de investigación</p> <p>6.7.1. Identificación del imputado</p> <p>6.7.1.1. Reconocimiento de personas</p> <p>6.7.1.2. Técnica dactiloscópica</p> <p>6.7.1.3. Grabaciones</p> <p>6.7.1.4. Prueba de ADN</p> <p>6.7.2. Declaraciones de testigos o víctimas</p> <p>6.7.3. Informes periciales</p> <p>6.7.4. Análisis de registros públicos</p> <p>6.7.5. Declaración del imputado</p> <p>6.7.6. Medidas que afectan derechos fundamentales</p> <p>6.7.6.1. Procedencia</p> <p>6.7.6.2. Cateos</p> <p>6.7.6.3. Registro de libros y papeles</p> <p>6.7.6.4. Intervención de comunicaciones</p> <p>6.7.6.5. Inspecciones e intervenciones corporales</p> <p>6.8. Flagrancia</p> <p>6.8.1. Supuestos</p> <p>6.8.2. Efectos</p> <p>6.8.2.1. Detención inmediata</p> <p>6.8.2.2. Aseguramiento de objetos</p> <p>6.8.2.3. Protección a víctimas y testigos</p> <p>6.8.2.4. Retención</p> <p>6.8.2.5. Presentación al juez</p> <p>6.9. Caso urgente</p> <p>6.9.1. Supuestos</p> <p>6.9.2. Efectos</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>6.9.2.1. Detención inmediata</p> <p>6.9.2.2. Retención</p> <p>6.9.2.3. Presentación al juez</p> <p>6.10. Audiencia de vinculación a proceso</p> <p>6.10.1. Control de detención (flagrancia)</p> <p>6.10.1.1. Análisis de circunstancias fácticas</p> <p>6.10.1.2. Correspondencia con el supuesto legal</p> <p>6.10.1.3. Tiempo de detención</p> <p>6.10.1.4. Indemnidad física del detenido</p> <p>6.10.1.5. Decisión</p> <p>Sobre la legalidad del acto</p> <p>Sobre los efectos respecto a ulteriores actos</p> <p>6.10.2. Control de detención (caso urgente)</p> <p>6.10.2.1. Análisis de circunstancias fácticas</p> <p>Sospecha fundada de participación en delitos graves (causa probable),</p> <p>Riesgo fundado de evasión, e</p> <p>Imposibilidad de acudir a la autoridad judicial</p> <p>6.10.2.2. Correspondencia con el supuesto legal</p> <p>6.10.2.3. Tiempo de detención</p> <p>6.10.2.4. Indemnidad física del detenido</p> <p>Sobre la legalidad del acto</p> <p>Sobre los efectos respecto a ulteriores actos</p> <p>6.10.3. Formulación de imputación</p> <p>6.10.3.1. Concepto</p> <p>6.10.3.2. Formalidades</p> <p>6.10.3.3. Contenido</p> <p>6.10.3.4. Defensa</p> <p>6.10.4. Solicitudes del Ministerio Público</p> <p>6.10.4.1. Medidas cautelares</p> <p>6.10.4.2. Vinculación a proceso</p> <p>6.10.5. Plazo de cierre de investigación</p> <p>6.11. Audiencia privada juez-MP</p> <p>6.11.1. Objeto</p> <p>6.11.1.1. Medios de investigación</p> <p>6.11.1.2. Orden de aprehensión</p> <p>6.11.1.3. Secreto de actuaciones</p> <p>6.11.2. Procedencia</p> <p>6.11.3. Decisión</p> <p>6.12. Prueba anticipada</p> <p>6.12.1. Concepto</p> <p>6.12.2. Requisitos</p> <p>6.12.2.1. Imposibilidad de presentar la fuente de prueba en el juicio oral</p> <p>6.12.2.2. Desaparición de la fuente de prueba</p> <p>6.12.2.3. Irrepetibilidad de su práctica</p> <p>6.12.3. Desahogo</p> <p>6.12.4. Condiciones para su eficacia en la audiencia de juicio oral</p> <p>6.12.5. Valoración en el juicio oral</p> <p>6.13. Conclusión de la investigación</p>



ASIGNATURA	TEMAS
	6.13.1. Actuaciones 6.13.2. Reapertura 6.13.2.1. Finalidad 6.13.2.2. Oportunidad procesal 6.13.2.3. Facultades 6.13.2.4. Procedencia 6.13.2.5. Nuevo cierre 6.13.3. Solicitud de sobreseimiento 6.13.3.1. Clasificación Definitivo Temporal 6.13.3.2. Efectos 6.13.3.3. Facultades del juez 6.13.3.4. Recursos 6.13.4. Decisión de no continuar el procedimiento 6.13.5. Forzamiento de la acusación 6.13.6. Formulación de acusación
<p style="text-align: center;"><b>Etapa Intermedia</b></p>	7.1. Inicio y finalidad 7.2. Atribuciones del juez de control 7.3. Facultades de las partes 7.4. Fase escrita de la etapa de preparación del juicio oral 7.4.1. Formulación de la acusación 7.4.2. Actuaciones del tribunal 7.4.3. Notificaciones y actuaciones de la víctima 7.4.4. Notificaciones y actuaciones del acusado 7.5. Fase oral de la etapa intermedia 7.5.1. Generalidades 7.5.2. Principios que la informan 7.6. Desarrollo de la audiencia 7.6.1. Corrección de vicios formales 7.6.2. Invocación de excepciones de previo y especial pronunciamiento 7.6.3. Resolución 7.6.4. Suspensión condicional del procedimiento y de acuerdos reparatorios 7.6.5. Procedimiento abreviado 7.6.6. Conciliación sobre la responsabilidad civil derivada del hecho punible 7.6.7. Solicitud para que se rinda prueba anticipada 7.6.8. Solicitud de aprobación de convenciones probatorias 7.6.9. El ofrecimiento y la exclusión de pruebas 7.6.10. Solicitud para que se decrete la prisión preventiva u otras medidas cautelares, su substitución, modificación o revocación 7.6.11. Situación especial de prueba ofrecida por la defensa 7.7. Unión y separación de acusaciones 7.8. Nuevo plazo para presentar prueba 7.9. Auto de apertura de Juicio Oral 7.9.1. Contenido

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>7.9.2. Notificación del auto de apertura                      7.9.3. Impugnación del auto de apertura del juicio oral                      7.9.4. Situación del fiscal sin prueba de cargo                      7.10. Sobreseimiento                      7.11. La prueba ilícita                      7.11.1. Problema de admisibilidad                      7.11.2. Problema de valoración                      7.11.3. Hipótesis legales de prueba ilícita                      7.11.4. Oportunidad para hacer valer la ineficacia de la prueba ilícita</p>
<p><b>Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales</b></p>	<p>8.1. Justicia restaurativa                      8.1.1. Concepto                      8.1.2. Principios                      8.1.3. Herramientas                      8.1.3.1. Conciliación                      8.1.3.2. Mediación                      8.1.3.3. Arbitraje                      8.1.4. Acuerdos reparatorios                      8.2. Terminación anticipada de la persecución penal                      8.2.1. Criterio de oportunidad                      8.2.1.1. Concepto                      8.2.1.2. Oportunidad                      8.2.1.3. Efectos                      8.2.2. Abstención de investigar                      8.2.2.1. Concepto                      8.2.2.2. Oportunidad                      8.2.2.3. Efectos                      8.2.3. Archivo de la investigación                      8.2.3.1. Concepto                      8.2.3.2. Oportunidad                      8.2.3.3. Efectos                      8.3. Salidas alternas al juicio                      8.3.1. Procedimiento abreviado                      8.3.1.1. Concepto                      8.3.1.2. Procedencia                      8.3.1.3. Oportunidad procesal                      8.3.1.4. Formalidades                      8.3.2. Suspensión condicional de la persecución                      8.3.2.1. Concepto                      8.3.2.2. Procedencia                      8.3.2.3. Oportunidad procesal                      8.3.2.4. Formalidades                      8.3.2.5. Actuaciones previas del ministerio público                      8.3.2.6. Requisitos                      8.3.2.7. Decisión judicial                      Rechazo                      Admisión                      Condiciones                      Rol del ofendido</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	Retracción del acuerdo por el imputado Efectos Revocación 8.3.2.8. Registro 8.3.2.9. Seguimiento 8.3.3. Acuerdos reparatorios 8.3.3.1. Concepto 8.3.3.2. Fundamento 8.3.3.3. Presupuestos 8.3.3.4. Finalidad 8.3.3.5. Trámite Solicitud Contenido Aprobación 8.3.3.6. Rechazo Efectos Penales Civiles 8.3.3.7. Registro 8.3.3.8. Seguimiento 8.4. Procedimientos especiales 8.4.1. Procedimiento para inimputables 8.4.2. Procedimientos para indígenas
<p><b>Etapa de Juicio Oral</b></p>	9.1. La centralidad del juicio oral en el nuevo proceso penal 9.2. Principios del juicio oral 9.2.1. Oralidad 9.2.2. Inmediación 9.2.3. Publicidad 9.2.4. Continuidad 9.2.5. Concentración 9.2.6. Contradicción 9.2.7. Carga de la prueba 9.2.8. Libre valoración de la prueba 9.2.9. Necesidad de motivación de la sentencia 9.3. El juicio oral 9.3.1. Tribunal competente y hábil 9.3.2. Actuaciones previas al juicio oral 9.3.3. Apertura del juicio oral y actuaciones previas a la rendición de la prueba 9.3.3.1. Sobreseimiento 9.3.3.2. Situación del fiscal sin prueba de cargo 9.3.4. Actuaciones de los intervinientes 9.3.4.1. Alegatos de apertura 9.3.4.2. Declaración del acusado 9.4. Rendición de la prueba 9.4.1. Orden de rendición 9.4.2. Forma de rendición 9.4.3. Medios de prueba en particular 9.4.4. Testigos

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>9.4.4.1. Deber de comparecer                      9.4.4.2. Deber de declarar                      9.4.4.3. Juramento o promesa de decir verdad                      9.4.4.4. Individualización del testigo y medidas de protección                      9.4.4.5. Declaración del testigo                      Reglas generales                      Reglas especiales                      9.4.4.6. Testigo-perito                      9.4.4.7. Intervención del tribunal                      9.4.4.8. Declaración complementaria de los peritos                      9.4.5. Documentos y objetos                      9.4.5.1. Forma en que se introducen al debate                      9.4.5.2. Documentos y objetos excluidos como medios de prueba                      9.4.6. Otros medios de prueba                      9.4.7. La constitución del tribunal en lugar distinto a la sala de audiencias                      9.4.8. La situación del imputado y el ejercicio de su derecho a declarar (confesión)                      9.4.9. Situación del coimputado y su declaración inculpatoria.                      9.4.10. Otras reglas referidas a la rendición de pruebas                      9.4.10.1. Prohibición de utilización de ciertos registros o documentos como medios de prueba.                      9.4.10.2. Prueba nueva o prueba sobre prueba                      9.4.11. Prueba de las acciones civiles                      9.5. Alegatos finales y clausura del debate.                      9.5.1. Acusaciones                      9.5.2. Pedido de absolución por el ministerio público                      9.6. Registro del juicio y valor                      9.7. Valoración de la prueba                      9.8. Decisión sobre absolución o condena                      9.8.1. Estándar de convicción                      9.8.2. La decisión de absolución                      9.8.3. La decisión de condena                      9.9. Audiencia de determinación de pena                      9.10. sentencia definitiva                      9.10.1. Correlación entre acusación y sentencia                      9.10.2. Contenido                      9.10.3. Sentencia condenatoria                      9.10.4. Audiencia de explicación de sentencia                      9.10.5. Plazo para la redacción y la explicación de la sentencia                      9.10.6. Ejecución de las sentencias condenatorias</p>
<p><b>Interpretación, Argumentación e Integración Jurídicas</b></p>	<p>10.1. Concepto de interpretación (jurídica)                      10.2. Interpretación como                      10.2.1. Descubrimiento del significado                      10.2.2. Asignación de un significado                      10.2.3. Creación de un significado                      10.3. Clases de interpretación (por su resultado)                      10.3.1. Declarativa</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>10.3.2. Correctora</p> <p>10.3.2.1. Extensiva</p> <p>10.3.2.2. Restrictiva</p> <p>10.4. Métodos de interpretación</p> <p>10.4.1. Gramatical</p> <p>10.4.1.1. Descripción</p> <p>10.4.1.2. Argumento del lenguaje común</p> <p>10.4.1.3. Argumento <i>a contrario</i></p> <p>10.4.2. Histórico</p> <p>10.4.2.1. Descripción</p> <p>10.4.2.2. Argumento conservador</p> <p>10.4.2.3. Argumento evolutivo</p> <p>10.4.3. Teleológico</p> <p>10.4.3.1. Descripción</p> <p>10.4.3.2. Argumento psicológico</p> <p><i>Ratio legis</i></p> <p><i>Ratio iuris</i></p> <p>10.4.4. Sistemático</p> <p>10.4.4.1. Descripción</p> <p>10.4.4.2. Argumento <i>a fortiori</i></p> <p>10.4.4.3. Argumento económico</p> <p>10.4.4.4. Argumento sistemático</p> <p>10.4.4.5. Argumento a partir de principios</p> <p>10.5. Integración de la ley</p> <p>10.5.1. Presupuestos</p> <p>10.5.2. Concepto</p> <p>10.5.3. Técnicas</p> <p>10.5.3.1. Autointegración</p> <p>10.5.3.2. Heterointegración</p> <p>10.5.4. La analogía</p> <p>10.5.4.1. Concepto</p> <p>10.5.4.2. Método analógico</p> <p>Analogía <i>legis</i></p> <p>Analogía <i>iuris</i></p> <p>Argumento <i>a simili</i></p> <p>10.6. Interpretación de hechos</p> <p>10.6.1. Determinados descriptivamente</p> <p>10.6.2. Determinados valorativamente</p> <p>10.6.3. Determinados positivamente</p> <p>10.6.4. Determinados negativamente</p> <p>10.7. Selección de hechos</p> <p>10.7.1. Típicos (relevantes)</p> <p>10.7.2. Pertinentes</p> <p>10.7.3. Controvertidos o controvertibles</p> <p>10.8. Interpretación operativa (modelo lógico)</p> <p>10.8.1. Establecer la duda sobre el sentido de la norma</p> <p>10.8.1.1. Ambigüedad lingüística</p> <p>Indeterminación de los objetos</p> <p>10.8.1.2. designados</p> <p>10.8.1.3. Contradicción con otras normas</p> <p>10.8.1.4. Contradicción con sus fines</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>10.8.1.5. Apreciación negativa respecto a la justicia, equidad, etc.</p> <p>10.8.2. Precisar sentidos de la norma</p> <p>10.8.2.1. Directivas de primer grado</p> <p>Lingüísticas</p> <p>Sistémicas</p> <p>Funcionales</p> <p>10.8.2.2. Directivas de segundo grado</p> <p>De procedimiento</p> <p>De preferencia</p> <p>10.8.3. Comparación de sentidos posibles</p> <p>10.8.4. Elección del sentido</p> <p>10.8.5. Decisión interpretativa</p> <p>10.9. Marco conceptual</p> <p>10.9.1. El discurso jurídico</p> <p>10.9.2. Racionalidad</p> <p>10.9.2.1. Interna</p> <p>10.9.2.2. Externa</p> <p>10.9.3. Decisión judicial</p> <p>10.9.4. Lógica formal</p> <p>10.9.5. Lógica no formal</p> <p>10.10. Lógica formal</p> <p>10.10.1. Principios ontológicos</p> <p>10.10.1.1. Identidad</p> <p>10.10.1.2. Razón suficiente</p> <p>10.10.1.3. Tercero excluido</p> <p>10.10.2. El concepto</p> <p>10.10.2.1. Comprensión</p> <p>10.10.2.2. Extensión</p> <p>10.10.2.3. Relación concepto-término</p> <p>10.10.3. El juicio</p> <p>10.10.3.1. Definición</p> <p>10.10.3.2. Elementos</p> <p>10.10.3.3. Clases</p> <p>10.10.3.4. El juicio categórico</p> <p>10.10.3.5. Relación juicio-proposición</p> <p>10.10.4. El razonamiento</p> <p>10.10.4.1. Definición</p> <p>10.10.4.2. Elementos</p> <p>10.10.4.3. Clases</p> <p>10.10.5. Razonamiento deductivo</p> <p>10.10.5.1. Definición</p> <p>10.10.5.2. El silogismo</p> <p>Elementos</p> <p>Evaluación</p> <p>Clases</p> <p>10.10.6. El silogismo categórico</p> <p>10.10.6.1. Leyes fundamentales</p> <p>10.10.6.2. Reglas</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>Sobre los términos</p> <p>Sobre las proposiciones</p> <p>10.10.7. El silogismo hipotético</p> <p>10.10.7.1. Definición</p> <p>10.10.7.2. Clases</p> <p>10.10.8. Razonamiento inductivo</p> <p>10.10.8.1. Definición</p> <p>10.10.8.2. Clases</p> <p>Completa/Incompleta</p> <p>Reconstructiva/amplificadora</p> <p>10.10.8.3. Justificación</p> <p>10.10.9. Leyes fundamentales de la inducción</p> <p>10.11. Lógica no formal: argumentación</p> <p>10.11.1. El argumento</p> <p>10.11.1.1. Definición</p> <p>10.11.1.2. División</p> <p>Concluyentes</p> <p>Probables</p> <p>10.11.2. Finalidad de la argumentación</p> <p>10.11.3. La prueba</p> <p>10.11.3.1. Definición</p> <p>10.11.3.2. Objeto</p> <p>10.11.4. La demostración</p> <p>10.11.4.1. Definición</p> <p>10.11.4.2. Elementos</p> <p>10.11.5. Argumentos</p> <p>10.11.5.1. A priori/a posteriori</p> <p>10.11.5.2. Directo/indirecto</p> <p>10.11.5.3. Objetivo/subjetivo</p> <p>10.11.5.4. Lógico/retórico</p> <p>10.11.6. Vicios de la argumentación</p> <p>10.11.6.1. Falacia o sofisma</p> <p>10.11.6.2. Paralogismo</p> <p>10.11.7. Falacias comunes</p> <p>10.11.7.1. Homonimia</p> <p>10.11.7.2. Anfibología</p> <p>10.11.7.3. Tránsito</p> <p>Sentido compuesto-dividido</p> <p>Absoluto-relativo</p> <p>10.11.7.4. Accidente</p> <p>10.11.7.5. Mutación de la cuestión</p> <p>10.11.7.6. Consecuente</p> <p>10.11.7.7. Petición de principio</p> <p>10.11.7.8. No causa por causa</p> <p>10.11.7.9. Pregunta compleja</p> <p>10.11.7.10. Ad ignorantia</p> <p>10.11.7.11. Ad verecundiam</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>10.11.7.12. Ad hominem</li> <li>10.11.8. Justificación interna</li> <li>10.11.8.1. Problemas de relevancia</li> <li>10.11.8.2. Problemas de interpretación</li> <li>10.11.8.3. Problemas de calificación o valoración</li> <li>10.11.8.4. Justificación fáctica</li> <li>10.11.8.5. Problemas de prueba</li> <li>10.11.9. Justificación externa</li> <li>10.11.9.1. Congruencia</li> <li>10.11.9.2. Exhaustividad</li> <li>10.11.9.3. Suficiencia</li> <li>10.11.9.4. Corrección de las inferencias</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Teoría y Valoración de la Prueba</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>11.1. Concepto de prueba</li> <li>11.2. Diferencia entre prueba, dato y diligencia</li> <li>11.3. Objeto de la prueba (afirmaciones sobre hechos)</li> <li>11.3.1. Relevantes</li> <li>11.3.2. Controvertidos o controvertibles</li> <li>11.3.3. Principales o secundarios</li> <li>11.4. Acto de investigación y acto de prueba</li> <li>11.5. La prueba ilícita y la prueba irregular</li> <li>11.5.1. Diferencias</li> <li>11.5.2. Efectos</li> <li>11.6. Las pruebas en particular</li> <li>11.6.1. Real o demostrativa</li> <li>11.6.2. Testimonial</li> <li>11.6.3. Pericial</li> <li>11.6.4. Indiciaria</li> <li>11.7. Carga de la prueba</li> <li>11.7.1. Concepto</li> <li>11.7.2. Vertientes</li> <li>11.7.3. Efectos de su incumplimiento</li> <li>11.8. Sistemas de valoración de la prueba</li> <li>11.8.1. Legal</li> <li>11.8.1.1. Características</li> <li>11.8.1.2. Verdad legal-verdad material</li> <li>11.8.2. Íntima convicción</li> <li>11.8.2.1. Características</li> <li>11.8.2.2. La “convicción judicial”</li> <li>11.8.2.3. Contexto de descubrimiento-contexto de justificación</li> <li>11.8.3. Sana crítica</li> <li>11.8.3.1. Características</li> <li>11.8.3.2. Las máximas de la experiencia</li> <li>11.8.3.3. Los conocimientos científicos</li> <li>11.8.3.4. Las reglas de la lógica</li> <li>11.9. La valoración racional de la prueba</li> <li>11.9.1. Prueba e hipótesis</li> <li>11.9.2. Prueba y verdad</li> <li>11.9.2.1. Verdad como correspondencia</li> <li>11.9.2.2. Verdad como coherencia</li> </ul>



ASIGNATURA	TEMAS
	<p>11.9.3. Métodos de valoración racional de la prueba                      11.9.3.1. Enfoque matemático (probabilidad)                      11.9.3.2. Enfoque sociológico                      11.9.3.3. Enfoque psicológico                      11.9.3.4. Enfoque epistemológico                      11.9.4. Valoración individual                      11.9.4.1. Valoración del testimonio                      11.9.4.2. Valoración de declaraciones de parte                      11.9.4.3. Valoración de la prueba documental                      11.9.4.4. Valoración de la pericial                      11.9.4.5. Valoración del reconocimiento judicial                      11.9.5. Valoración en conjunto                      11.9.5.1. Corroboración de hipótesis                      11.9.6. Motivación de los hechos probados                      11.9.7. Decisión                      11.9.7.1. Justificación de la decisión                      Interna                      Externa                      11.10. Impugnación de la valoración de la prueba                      11.10.1. En cuanto al razonamiento judicial                      11.10.2. En cuanto a la motivación</p>
<p><b>Recursos y Ejecución de Sentencia</b></p>	<p>12.1. Los recursos en el sistema acusatorio                      12.1.1. Doble instancia/instancia única                      12.1.2. Fundamentación y motivación                      12.1.3. Adhesión                      12.1.4. Efecto extensivo                      12.1.5. <i>Non reformatio in peius</i>                      12.2. Recursos contra actos y resoluciones intraprocesales                      12.2.1. La casación                      12.2.1.1. Objeto                      12.2.1.2. Procedencia                      12.2.1.3. Efectos                      12.2.1.4. Trámite                      12.2.1.5. Legitimación                      12.2.2. La revocación                      12.2.2.1. Objeto                      12.2.2.2. Procedencia                      12.2.2.3. Efectos                      12.2.2.4. Trámite                      12.2.2.5. Legitimación                      12.3. Recurso ordinario contra sentencia                      12.3.1. La apelación                      12.3.1.1. Objeto                      12.3.1.2. Procedencia                      12.3.1.3. Efectos                      12.3.1.4. Trámite                      12.3.1.5. Legitimación                      12.4. Recurso extraordinario contra sentencia</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	12.4.1. La revisión 12.4.1.1. Objeto 12.4.1.2. Procedencia 12.4.1.3. Efectos 12.4.1.4. Trámite 12.4.1.5. Legitimación 12.5. Ejecución de la sentencia 12.5.1. Competencia 12.5.2. Facultades del juez de ejecución 12.5.3. Beneficios y tratamientos preliberatorios 12.5.4. Incidentes de ejecución
<p style="text-align: center;"><b>Deontología Judicial</b></p>	13.1. Generalidades. 13.1.1. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho. 13.1.2. La moralidad. Criterios para su determinación. 13.1.3. El acto moral. Condiciones y calificativas. 13.2. Importancia de la deontología como parte de la ética. 13.2.1. Noción de la deontología. 13.2.2. Códigos de conducta deontológicos. 13.3. Noción de profesión. El profesionalismo. 13.3.1. Elementos de la profesión. 13.3.2. Necesidad de códigos deontológicos para las profesiones 13.4. El Juez como profesionista. 13.4.1. Trascendencia ética de la función jurisdiccional. 13.4.2. La sentencia como acto moral. Responsabilidad social y moral del juzgador en el acto de juzgar. 13.4.3. Deberes del juez. 13.4.4. Responsabilidades del juez. 13.4.5. Casos específicos.
<p style="text-align: center;"><b>Elementos de Expresión Escrita</b></p>	14.1. El acto de la escritura 14.1.1. Concepto de Construcción Lingüística 14.1.2. Orden Contextual 14.1.3. Relación de las frases 14.1.4. Esquema de un párrafo 14.2. características de una buena redacción 14.2.1. La Corrección 14.2.2. Criterios Gramaticales de corrección 14.2.2.1. Concordancia 14.2.2.2. Las preposiciones 14.2.2.3. Uso del gerundio 14.2.2.4. Empleo de <i>le</i> , <i>la</i> y <i>lo</i> . 14.2.3. Criterio lógico 14.2.4. Criterio de autoridad 14.2.5. Criterios contextuales 14.2.5.1. La Claridad 14.2.5.2. Concepto 14.2.5.3. Factores que menguan la claridad

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>14.2.5.4. Expresión simultanea de dos o más ideas                      14.2.5.5. Expresión de ideas incompletas                      14.2.5.6. Planteamiento de situaciones ilógicas                      14.2.5.7. Puntuación incorrecta                      14.2.5.8. Deficiencias ortográficas                      14.2.5.9. Uso incorrecto de vocablos                      14.2.5.10. Abuso en nexos                      14.2.5.11. Uso excesivo de frases incidentales                      14.2.5.12. Ambigüedad en lo expresado                      14.2.5.13. Separación de las ideas de su enlace natural                      14.2.5.14. Falta de precisión                      14.3. La Precisión                      14.3.1. Concepto                      14.3.2. Anfibología                      14.3.3. Deficiencias en el vocablo                      14.4. La Sencillez                      14.4.1. Concepto                      14.4.2. Sencillez en las ideas                      14.4.3. Sencillez de vocabulario                      14.5. Vicios en el uso del lenguaje                      14.5.1. Vicios de construcción                      14.5.1.1. Solecismos                      14.5.1.2. Anfibologías                      14.5.2. Vicios de dicción                      14.5.2.1. Barbarismos                      14.5.2.2. Cacofonías                      14.5.2.3. Aliteración                      14.5.2.4. Cacofonía típica                      14.5.2.5. Hiato                      14.5.2.6. Monotonía                      14.5.2.7. Paronomasia                      14.5.2.8. Sonsonete                      14.5.3. Algunos Recursos para evitar los citados vicios                      14.5.4. Metaplasma viciados                      14.5.5. Palabras y expresiones viciadas                      14.6. errores y deficiencias en la redacción                      14.6.1. Ideas desorganizadas                      14.6.2. Ideas incompletas                      14.6.3. Vocabulario inadecuado                      14.6.4. Falta de ilación en las frases                      14.6.5. Abuso en el empleo de nexos                      14.6.6. Aclaraciones obvias                      14.6.7. Uso incorrecto del gerundio                      14.6.8. Faltas de concordancia                      14.6.9. Deficiencias en el uso de preposiciones                      14.6.10. Uso de la conjunción pero sin antecedente                      14.6.11. Empleo deficiente de algunos vocablos                      14.6.12. Palabras ociosas                      14.6.13. Redacción rudimentaria                      14.6.14. Deficiencias en la puntuación                      14.6.15. Empleo de estereotipos</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	14.6.16. Abuso de expresiones expectativas 14.6.17. Textos ilógicos 14.6.18. Faltas de ortografía 14.7. Cómo corregir un escrito 14.7.1. Localización de errores y deficiencias en un escrito 14.7.2. Corrección de errores y supresión de deficiencias 14.7.3. Método para revisar un escrito 14.8. La ortografía 14.9. Uso de las letras 14.9.1. Acento ortográfico 14.9.2. Signos de puntuación 14.9.3. Función de los signos de puntuación 14.9.4. El punto 14.9.5. La coma 14.9.6. El punto y coma 14.9.7. Los dos puntos 14.9.8. Los puntos suspensivos 14.9.9. El paréntesis 14.9.10. Los signos de admiración e interrogación 14.9.11. Los guiones 14.9.12. El asterisco 14.9.13. La diagonal 14.9.14. Las paralelas
<p align="center"><b>Responsabilidades Administrativas en que puede Incurrir un Juez de Primera Instancia</b></p>	15.1. Análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán 15.1.1. Sujetos 15.1.2. Causas de Responsabilidad 15.1.3. Sanciones 15.2. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Civil de la Entidad 15.3. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Penal de la Entidad 15.4. Análisis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán
<p align="center"><b>Perspectiva de Género</b></p>	16.1. La perspectiva de Género en Sede Judicial 16.2. Precisiones conceptuales en torno a cuestiones relativas a sexo y género 16.2.1. Primer modelo: Diferencia sin igualdad. Identidad entre sexo y género. 16.2.2. El modelo de la igualdad sin diferencia entre mujeres y hombres. La construcción de los roles de género como desvinculados del sexo biológico. 16.2.3. El modelo de igualdad en la diferencia. Corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Relaciones entre el sexo y el género. 16.3. El derecho a la igualdad y no discriminación como elemento clave de la perspectiva de género 16.4. Evolución histórica de la perspectiva de género

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>16.5. La perspectiva de género en el Ordenamiento Jurídico Mexicano.</p> <p>16.5.1. La perspectiva de género en la jurisprudencia de la SCJN</p> <p>16.6. La perspectiva de género en la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p> <p>16.6.1. Jurisprudencia relevante respecto de la perspectiva de género.</p>
<p><b>Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b></p>	<p>17.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes</p> <p>17.1.1. Tratados internacionales de derechos humanos</p> <p>17.1.2. Criterios jurisprudenciales de la CoIDH en materia de niños, niñas y adolescentes</p> <p>17.1.3. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño</p> <p>17.1.4. Informar y escuchar a niños, niñas o adolescentes en relación a asuntos que les afecten</p> <p>17.1.5. Derecho de la niña, niño o adolescente de contar con adecuada representación y mediación adulta</p> <p>17.1.6. Brindar la asistencia necesaria a niñas, niños o adolescentes</p> <p>17.1.7. Generar condiciones adecuadas para la participación o testificación de un niño, niña o adolescente en un asunto judicial</p> <p>17.1.8. Protección de la identidad y privacidad del niño, niña o adolescente</p> <p>17.1.9. Valoración especializada de toda participación infantil</p> <p>17.1.10. Actuación oficiosa a favor de los derechos del niño, niña o adolescente</p> <p>17.1.11. Medidas de protección del niño, niña o adolescente</p> <p>17.1.12. Actuación proactiva y de debida diligencia para el esclarecimiento de circunstancias que afectan a un niño, niña o adolescente</p> <p>17.1.13. Especialización del personal que interactúa y conoce de asuntos que involucran a niñas, niños o adolescentes</p> <p>17.2. Derechos de las personas indígenas</p> <p>17.2.1. Igualdad y no discriminación</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>17.2.2. Autoidentificación</li> <li>17.2.3. Maximación de la autonomía</li> <li>17.2.4. Acceso a la justicia considerando las especificidades culturales</li> <li>17.2.5. Protección especial a sus territorios y recursos naturales</li> <li>17.2.6. Participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que los afecte</li> <li>17.2.7. Sentencias relevantes en materia de derechos indígenas</li> <li>17.3. Derechos de los adultos mayores <ul style="list-style-type: none"> <li>17.3.1. Principio de no discriminación en razón de edad</li> <li>17.3.2. Igualdad de oportunidades que faciliten el ejercicio de sus derechos</li> <li>17.3.3. Protección y defensa contra toda forma de explotación o maltrato</li> <li>17.3.4. Derecho de expresar su opinión con libertad y participación en el ámbito familiar y social</li> <li>17.3.5. Acceso a la justicia de la personas adultas mayores</li> <li>17.3.6. Sentencias relevantes en materia de derechos de personas adultas mayores</li> </ul> </li> <li>17.4. Derechos de las personas con discapacidad <ul style="list-style-type: none"> <li>17.4.1. Contexto de las personas con discapacidad</li> <li>17.4.2. Modelo de abordaje de la discapacidad</li> <li>17.4.3. Conceptos</li> <li>17.4.4. Marco jurídico</li> <li>17.4.5. Derechos de las personas con discapacidad y sus implicaciones en un proceso jurídico</li> <li>17.4.6. Principios generales para la consideración de las y los juzgadores <ul style="list-style-type: none"> <li>17.4.6.1. Abordaje de la discapacidad a partir del modelo social y de derechos humanos</li> <li>17.4.6.2. Mayor protección de los derechos de las personas con discapacidad</li> <li>17.4.6.3. Igualdad y no discriminación</li> <li>17.4.6.4. Accesibilidad</li> <li>17.4.6.5. Respeto a la dignidad inherente, autonomía individual, libertad para tomar las propias decisiones, independencia de las personas</li> <li>17.4.6.6. Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad</li> <li>17.4.6.7. Aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y condición humana</li> <li>17.4.6.8. Respeto a la evolución de las facultades de niñas y niños, como parte de la diversidad y condición humana</li> </ul> </li> <li>17.4.7. Sentencias relevantes relacionadas con los principios</li> </ul> </li> </ul>